

## **Aproximación histórica a la formación institucional de maestros en España.**

### **Historical approach to the institutional formation of teachers in Spain.**

**F. Javier Alejo Montes**

---

*Departamento de Ciencias de la Educación. Facultad de Formación del Profesorado. Universidad de Extremadura.*

(Fecha de recepción 12-01-2009) (Fecha de aceptación 21-04-2009)

#### **Resumen**

*El artículo supone una pequeña reflexión y aproximación histórica a la formación de los maestros en España. Partiendo de los sistemas nacionales de educación se crea la necesidad de formar un cuerpo docente organizado al servicio del Estado.*

*La primera Escuela Normal se crea en Madrid, en 1839, bajo la dirección de Pablo Montesinos, con la intención de formar personas que regentasen Escuelas Normales en todas las provincias, en 1843 se elabora el primer plan de estudios de obligado cumplimiento para todas las Escuelas Normales, y en 1845 ya existían 42 Escuelas Normales en España repartidas por provincias, entre las que se incluyen las de Cáceres y Badajoz. Unos años después también se crean las Escuelas Normales femeninas.*

*A lo largo de todo el periodo sufren una gran precariedad, con diversas organizaciones y planes de estudio. El mejor de todos ellos fue sin duda el elaborado durante la Segunda República en 1931. Especial mención merecen el plan de estudios que genera la Ley de Claudio Moyano de 1857, el plan del Ministro Bergamín de 1914, el plan de Villar Palasí de 1971 y el actual de 1991.*

*A partir del 2010 en todas las Universidades españolas comenzarán a funcionar los nuevos grados de Maestro en Educación Infantil y Maestro en Educación Primaria, que es el desarrollo del plan de Bolonia..*

**Palabras Clave:** *Maestros. Educación. Universidad. Escuela Normal.*

## Summary

*This article is a brief reflection and historical approach to teacher training in Spain. Deriving from national systems of education a need is created to set up a teaching organization dedicated to serving the State.*

*The first Teacher Training College was established in Madrid in 1839, under the direction of Pablo Montesinos, with the intention of training people to govern the Teacher Training Colleges in all the provinces. The first curriculum was established in 1843 and was mandatory for all Teacher Training Colleges. In 1845 there already existed 42 Teacher Training Colleges It includes the Spanish throughout the provinces including those in Cáceres and Badajoz. Some years later the Teacher Training College for girls were created.*

*Throughout this period the Colleges suffered from a lack of resources with different organizations and curricula. The best of these was that set up during the Second Republic in 1931. Special mention should be made of the curriculum established by the Law of Claudio Moyano in 1857, the Minister Bergamín Plan of 1914, the Villar Palasí plan of 1971 and the current plan of 1991.*

*From the year 2010, the Bolonia plan will set up the new Masters Degrees in Infant and Primary Education in all the Spanish Universities.*

**Key Words:** *teachers, education, university, teacher training college.*

Aunque hay algunos antecedentes en siglos anteriores (por poner algún ejemplo, la Hermandad de San Casiano en el siglo XVIII), la formación institucional de los maestros en España tiene más de siglo y medio de historia (170 años exactamente), y corre pareja con el desarrollo de los sistemas nacionales de educación.

Es a partir de la revolución francesa, fundamentalmente, cuando se comienzan a unificar, desarrollar y organizar los sistemas nacionales de educación, lo que trae como consecuencia la necesidad de contar con un cuerpo docente organizado al servicio del Estado.

Surgen, así, en este contexto, las Escuelas Normales para la formación de maestros, como las llamaban en Europa (Escuela Normal significaba Escuela de

la norma o Escuela modelo al que debían ajustarse todos los maestros). Y aunque también hay precedentes en el siglo XVIII de creaciones de escuelas normales en algunos estados alemanes<sup>ii</sup>, lo cierto es que éstas no se configuran y extienden por Europa hasta bien entrado el siglo XIX<sup>iii</sup>.

En España la puesta en marcha de establecimientos que se encargaran de la preparación del cuerpo docente primario se produce al incorporarse al poder la burguesía liberal, tras el período absolutista de Fernando VII, gracias a los contactos que mantenían con Francia e Inglaterra, y con el objetivo claro de conseguir la educación popular para todos los ciudadanos –ya que la pretendida igualdad de los ciudadanos parte del derecho

de todos a la educación- y como medio para intentar salir del estado de postración económica en el que estaba sumido el país -como ya pretendieron los ilustrados-. Además, estos centros servirían como instrumento de control de la enseñanza primaria por parte del Estado.

La Constitución de 1812 dio un paso muy importante al establecer, en su artículo 366 que *“en todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”*. Pero se encontraron con el problema fundamental: el económico. Explica Ávila Fernández que en las Cortes de Cádiz se pidieron 30 millones de reales para Instrucción pública de un total de 1.021 millones de los presupuestos del Estado (30 millones eran un poco menos del 3%, exactamente el 2,94%) y fueron denegados<sup>iv</sup>. Lo que nos da fe de la poca importancia que se le daba a la educación, al maestro y a su formación.

En este contexto y tras numerosas vicisitudes surge en nuestro país, el 8 de marzo de 1839, la primera Escuela Normal o Seminario Central de Maestros del Reino, gracias a la gestión de Gil de Zárate y bajo la dirección de Pablo Montésino, su verdadero promotor. Se crea para formar a alumnos de las distintas provincias españolas y que posteriormente se pudiesen establecer Escuelas Normales en sus respectivos lugares de origen.

De su ordenación académico-profesional interesa destacar algunos aspectos, que estudia Agustín Escolano<sup>v</sup>, por cuanto marcarían al resto de centros en

toda su trayectoria posterior. En primer lugar, el hecho de que la Escuela se configurara como un “seminario” garantizaba la inculcación del espíritu moral, pedagógico y político. En segundo lugar, para el ingreso en el centro se fijaban una serie de requisitos físicos, morales y culturales (como una edad comprendida entre 18 y 20 años, ausencia de indicios de enfermedad, acreditación de buena conducta moral, política y académica...). Por otra parte, se contemplaba la realización de prácticas en la escuela aneja al seminario. Y por último, desde el punto de vista curricular, el plan comprendía dos cursos completos, con un fuerte componente culturalista.

Entramos en uno de los problemas que nos vamos a encontrar a lo largo de la historia: En todos los planes de estudio existe una tensión entre los planes “culturalistas” y los “profesionales”. En los primeros prima la formación en contenidos disciplinares y en los segundos la formación pedagógica y didáctica en las distintas disciplinas.

El primer plan de estudios se establece en 1843 y en él el elemento cultural está por encima del pedagógico. Se estudia Geometría, Geografía e Historia, Gramática Castellana, Aritmética, Dibujo lineal y Religión y Moral. Sólo queda un pequeño espacio en el que aparecen Principios Generales de Educación y Métodos de enseñanza.

La razón de ser de los planes culturalistas es porque difícilmente se puede enseñar lo que no se sabe y porque ha habido una tendencia a lo largo de la Historia que considera que todo el que sabe, sabe enseñar.

De forma paradójica, Pablo Montesino, el inspirador de las Escuelas Normales, propugnaba que lo esencial en la formación de los maestros radica en la “reforma moral” y la “*formación del carácter*”, por encima de la “*mera enseñanza de conocimientos que no son sino materiales para esta gran obra educadora*”. Evidentemente esto es un contrasentido, la culpa no la tiene Pablo Montesino, al que considero un excelente pedagogo, sino al político encargado de confeccionar ideológicamente los planes de estudios<sup>vi</sup>.

El Seminario Central de Maestros del Reino parece que tuvo mucho éxito, los alumnos superaron de forma brillante los exámenes, lo que propició una rápida difusión de estas escuelas normales en toda España. Dice Bravo Murillo que se formaron “*excelentes profesores, que con el ardor y entusiasmo propios de la juventud marcharon a las provincias para plantear esta nueva enseñanza, y difundir los conocimientos a cuya participación acababan ellos mismos de ser iniciados*”<sup>vii</sup>. En 1845 ya funcionaban 42 de estas escuelas en provincias<sup>viii</sup>, entre las cuales estaban la de Cáceres y la de Badajoz, que habían comenzado a funcionar en 1842 y 1844, respectivamente.

En pocos años comenzaron a salir maestros de estas Escuelas Normales y comenzaron los problemas. A finales de la década de los 40, a pesar de la euforia suscitada por la creación de estas Escuelas Normales, se extendió una campaña, reflejo de la emprendida en Francia y en otras naciones (porque ni para esto fuimos originales) en la que se formularon toda clase de acusaciones contra ellas, como la de ser centros que cultivaban

ideas subversivas, o como decía Cossío, se las consideraba “*centros de formación de revolucionarios y perversos del pueblo*”<sup>ix</sup>, además de ser centros muy gravosos, económicamente hablando. Además, explicaba Bravo Murillo que “*no todas las escuelas normales han podido organizarse convenientemente; la enseñanza en algunas es incompleta; muchas carecen de los medios materiales necesarios para la cabal instrucción de los alumnos, y en todas la asistencia de estos es insuficiente para adquirir la suma de conocimientos que no puede menos de exigirse en los que se dedican al magisterio público*”<sup>x</sup>.

Esto produjo como resultado que se limitara el número de escuelas normales a treinta y dos, que eran la Escuela Central de Madrid, nueve Escuelas Superiores en todos los distritos universitarios, veinte Escuelas elementales en la península (entre las que estaban la de Cáceres y la de Badajoz), además de una para toda Baleares y otra para toda Canarias<sup>xi</sup>.

A pesar de que va a ser la ley Moyano la primera que va a sugerir la creación de las Escuelas Normales femeninas, lo cierto es que algunas provincias las habían establecido espontáneamente, como es el caso, de Pamplona en 1847, Logroño en 1851, y Álava, Zaragoza y Cáceres en 1856.

El 9 de septiembre de 1857 se publica la famosa Ley de Claudio Moyano (sin duda la más importante en educación de todo el siglo XIX y parte del XX). En ella se respalda la existencia de estas escuelas normales femeninas, autorizando que hubiese una en cada provincia, además de una Central en Madrid.

Pero esta Ley, a pesar de ser la mejor durante más de un siglo, queda bastante mezquina con respecto a la formación de las maestras. En su artículo 114 especifica que “*el Gobierno procurará que se establezcan Escuelas Normales de Maestras para mejorar la instrucción de las niñas*”, mientras que para los maestros dice en su art. 109 que “*habrá una Escuela Normal en la capital de cada provincia y otra central en Madrid*”, es decir, no se atiende a la creación de estos centros de forma inmediata, sino cuando se considere conveniente, esto es, sin fecha fija. Pero al menos provocó que en el curso 1858-59 se crease la primera Escuela Normal Central de Maestras en Madrid.

Pero lo más curioso es ver cómo se legislan los contenidos de sus enseñanzas, pues desaparecen asignaturas tales como “*Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio*”, “*Principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura*”, y “*Nociones generales de Física y de Historia Natural acomodadas a las necesidades más comunes de la vida*” y son sustituidas por las asignaturas “*Labores propias del sexo*”, “*Elementos de Dibujo aplicado a las mismas labores*” y “*Ligeras nociones de Higiene doméstica*”, por lo que la ausencia de las asignaturas “científicas” es casi absoluta.

Siguiendo con la formación de maestros en general, con la publicación de la Ley de Claudio Moyano se respalda la existencia de las Escuelas Normales, se autoriza que haya una en cada provincia además de una Central en Madrid y se contemplan estas escuelas como escuelas profesionales.

Con esta ley, además, se plantean dos

tipos de maestros, elementales y superiores, junto con el grado de maestro normal para los profesores de los establecimientos normalistas.

Por otra parte, se establece que cada normal tuviese agregada una escuela práctica para la ejercitación de los aspirantes a maestros.

El plan de estudios de formación de maestros que pretende desarrollar la ley Moyano se establece mediante el R.D. de 20 de septiembre de 1858. Este plan, que estuvo vigente prácticamente hasta la reforma de Gamazo de 1898, contempla dos cursos para el grado elemental, uno más para el superior y otro para el de maestro normal.

Del análisis detallado de este plan de estudios se puede concluir que, a pesar de la denominación de enseñanza profesional, tenían un fuerte componente culturalista, quedando relegadas las enseñanzas pedagógicas a una presencia simbólica (dos horas por semana en el grado elemental y una hora en el superior).

Pero, a pesar de las buenas expectativas que surgieron principalmente a raíz de la ley Moyano, lo cierto es que las escuelas normales se vieron sumidas en la segunda mitad del S. XIX en el olvido, pasándose más de cuarenta años –hasta 1898– en un estado de claro abandono<sup>xii</sup>.

Una de las pocas reformas dignas de mención en este período es la de la Escuela Normal Central de Maestras, en 1882, “*que intentaba formar un nuevo tipo de profesor normalista femenino, y reactivar así las abandonadas normales provinciales*”<sup>xiii</sup>.

Como la situación no era nada halagüeña, el ministro Gamazo firma el de-

creto de 23 de septiembre de 1898, por el que pretende reorganizar la caótica situación de las escuelas normales. Dados los problemas económicos del país en esos momentos y la escasez de maestros con título profesional, redujo la formación de los maestros de grado elemental a dos cursillos de cinco meses cada uno. Para conseguir el grado superior, era necesario realizar dos cursos de nueve meses. Y para obtener el título de maestro normal, era preceptivo un curso más.

Por fortuna, en 1900 se ampliaban a dos cursos académicos completos los dos cursillos del grado elemental.

Pero en 1901, el Conde de Romanones, Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, decide incorporar la formación de los maestros a los Institutos Generales y Técnicos de segunda enseñanza, lo que llevaba aparejada la supresión del grado de maestro normal.

Afortunadamente, debido a las presiones de los sectores implicados y a los cambios políticos que se suceden, lo cierto es que sólo dos años más tarde, con el R.D. de 24 de septiembre de 1903, se devolvían los estudios de magisterio a las Normales, estableciéndose dos años para el título elemental y otros dos para el superior.

El 30 de agosto de 1914 se produce una reforma importante en la formación de los maestros, llevada a cabo por el ministro Francisco Bergamín, que va a quedar vigente hasta 1931. Entre las novedades más importantes, cabe destacar las de unificar el título de maestro, suprimiendo la tradicional división de los grados elemental y superior, organizar la carrera en cuatro cursos, suprimir el “certi-

ficado de aptitud”, reducir la ratio profesor-alumno a 50 o establecer el acceso a la enseñanza pública por oposición. Pero en el plan de estudios las disciplinas pedagógicas y las prácticas son sectores marginales, dándole más importancia a las disciplinas culturalistas.

El ministro Francisco Bergamín reforma con otro real decreto, también de 30 de agosto de 1914, la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de donde saldría el profesorado para las Escuelas Normales.

Sin duda que el mejor plan de estudios para la formación de los maestros fue el de la Segunda República. Los republicanos asumieron la revolución a través de la educación, con una renovación de la enseñanza primaria y del magisterio, además de un ambicioso plan para erradicar el analfabetismo.

Con respecto a la formación de los maestros se aprobó el Plan de estudios de 1931, conocido como Plan Profesional (hasta este momento todos los planes habían sido culturalistas y éste fue el primero profesional).

El Decreto de 9 de septiembre de 1931 plantea la carrera de magisterio como verdaderamente profesional, al mismo nivel que la mayoría de carreras universitarias, distinguiendo las distintas fases que compone el período de formación. Establece dicho decreto que haya tres períodos: uno de cultura general, otro de formación profesional y otros de práctica docente. El primero de ellos se cursaría en los institutos de segunda enseñanza, el segundo, en las Escuelas Normales y el tercero, en las escuelas primarias. Estas prácticas docentes, además, eran remuneradas.

Para el acceso a los estudios de magisterio era necesario un examen de ingreso. El *numerus clausus* de cada curso dependía de las vacantes de maestros que hubiera en cada provincia, pero al finalizar los estudios tenían que hacer una reválida para establecer el orden de promoción, pues al salir ya tenían plaza fija

El Plan de estudios comprendía Conocimientos filosóficos, pedagógicos y sociales, Metodologías especiales y Materias artísticas y prácticas. Además, en el tercer curso estaba prevista la organización de enseñanzas especiales de párvulos, retrasados, superdotados, etc., así como Seminarios acerca de aquellas materias sobre las que el alumno quisiera profundizar.

La normativa por la que había de regirse el régimen académico y profesional de las Escuelas Normales quedó totalmente estructurada con la promulgación del reglamento de dichas escuelas del 17 de abril de 1933.

Se introduce la coeducación, para lo cual fue necesario fusionar las Escuelas Normales masculinas y femeninas. Y el profesorado también era mixto.

Preparadas por este Plan Profesional salieron entre 2 y 4 promociones, dependiendo de las provincias y el estado de la guerra. Esta reforma supuso un avance muy importante y coloca a España a la cabeza de la mayoría de los países de Europa. Y no sólo teníamos a maestros bien formados sino además bien pagados.

Pero al estallar la contienda bélica los maestros tuvieron que pagar un alto precio: depuraciones, expulsión del Cuerpo de maestros, cárcel, exilio e, incluso, en

algunos casos, la muerte. Aproximadamente un tercio del magisterio fue depurado. Sus puestos fueron ocupados por excombatientes, mutilados de guerra, excautivos, familiares de caídos, etc. de reconocida adhesión al régimen. En 1940, nada menos que 4.000 plazas de maestros fueron reservadas a quienes hubieran servido en el Ejército como oficiales provisionales.

La etapa franquista cambia la política educativa republicana (laicismo, coeducación...) por las afines al nacional-catolicismo. A partir de la guerra civil se reanuda la enseñanza en las Normales, pero las bajas de guerra, exilios y depuraciones hacen que se tengan que tomar medidas de emergencia, medidas otra vez controvertidas.

Aparecen unas normas transitorias sobre planes de estudios que permiten la incorporación al magisterio a los bachilleres, sin más condiciones que unos estudios bastante elementales sobre temas pedagógicos y unas pocas prácticas de enseñanza, perdiendo la consideración de estudios universitarios. Así, en 1940, aparece el conocido como "*Plan Bachiller*".

A partir de 1942 aparecen diversas legislaciones que estructuran el que se conoce como "*plan provisional*", que también contemplaba la transformación de bachilleres en maestros, con sólo cursar, aparte de las prácticas, disciplinas de carácter religioso, pedagógico o artístico-técnico<sup>xiv</sup>.

En 1945 se aprueba la *Ley de Enseñanza Primaria* y en ella la formación de los maestros sigue saliendo muy mal parada. Como positivo, volverán a cursar

tres cursos en la Escuela Normal, que a partir de entonces pasarán a llamarse “Escuelas de Magisterio”, pero sólo es necesario tener el bachillerato elemental y con una edad de 14 años. Estas Escuelas vuelven a ser centros de nivel secundario, con muy modestas pretensiones formativas. Organiza la formación académica en tres cursos, con una prueba final. Recomienda el internado, pues facilita el mejor adoctrinamiento religioso y patriótico, completado después con la asistencia obligatoria a campamentos y albergues.

En 1950 se aprueba el reglamento de las Escuelas Normales, en el que se desarrolla el currículum de dichas escuelas, estructurándose en torno a los siguientes objetivos: formación religioso-moral, formación político-social, formación física, cultura general, formación profesional teórica y formación profesional práctica. En este plan se buscaba más el adoctrinamiento ideológico que la capacitación profesional. Las disciplinas especiales (educación política, religiosa y física) tenían un peso desorbitado.

Hay que esperar hasta el final de la época franquista para que se vuelven a tomar en serio la formación de los maestros.

La reforma de 1967 introduce importantes modificaciones. Intenta recuperar algunas de las ideas del plan de 1931, se vuelve a exigir el bachillerato superior, aunque se reduce a dos cursos de estudios y un año de prácticas (consideradas por muchos las mejores prácticas del magisterio español hasta nuestros días), completados con cursillos de especialización y seminarios. Busca una mayor profesionalización, prácticamente todas

las asignaturas comenzaban por “*Didáctica de...*” Se intenta combinar el estudio puro de cada ciencia con algunos aspectos de su metodología de enseñanza basada en las corrientes de la época: la matemática moderna, la lingüística estructural y la enseñanza individualizada. El currículum constaba de dos cursos de estudios con una prueba de madurez y un año de prácticas, completados con cursillos de especialización y seminarios. Además, se vuelve a restablecer el acceso directo para aquellos titulados con mejor expediente académico.

Sin duda que la mejor Ley de Educación de este periodo es la Ley General de Educación de Villar Palasí de 1970. Supone para las Escuelas Normales un gran avance al incorporarse los estudios de magisterio –que pasarán a denominarse Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica- a la Universidad. Se convierte en una carrera universitaria de tres años, que da acceso al título de diplomado y a la que se puede acceder habiendo cursado el COU. Además se contempla el acceso a los estudios de licenciatura mediante un curso de adaptación. Las asignaturas se clasifican en comunes (“*aquellas que deben cursar todos los alumnos y que preparan para ser profesor de EGB en términos generales*”), de especialización y optativas.

Ya en la democracia, el 13 de junio de 1977 se produce una revisión de este plan de estudios, pero se mantiene prácticamente en su esencia. Se cambia la organización de cursos semestrales por cursos ordinarios, quedando definitivamente en tres cursos. Se establecen cinco especialidades: ciencias, ciencias huma-



nas, filología, educación preescolar y educación especial. Y se revalorizan ligeramente los estudios pedagógicos.

A pesar de todo el esfuerzo realizado, lo cierto es que estas escuelas universitarias han sobrevivido desde entonces en un estado de crisis permanente. Por ello, en 1984 el Ministerio publica un proyecto para la reforma de la formación del profesorado, en el que se explica que estas Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB se integrarán con las Secciones de Ciencias de la Educación en una estructura única que agrupe a varios Departamentos, constituyendo una Facultad de Educación. Pero por muchas causas, este proyecto no se lleva a cabo y es necesario esperar a 1987, año en el que aparece el “*Proyecto para la Reforma de la Enseñanza*”<sup>xv</sup>, en el que se recogen los aspectos básicos sobre la formación del profesorado que otros documentos posteriores fueron desarrollando<sup>xvi</sup>.

La última reforma importante fue la vivida en 1991<sup>xvii</sup>, con alguna revisión posterior, en el que se presentan siete nuevas especialidades –que eran las que estaban ya predeterminadas en la *LOGSE*–: Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física, Educación Musical, Educación Especial y Audición y Lenguaje. Tiene una clara orientación profesional. El plan de estudios se estructura en asignaturas troncales, obligatorias, optativas y de libre elección.

En la actualidad las Universidades se están adaptando al Espacio Europeo de Educación Superior, que surge tras la reunión de más de 30 ministros de Educación en Bolonia, en 1999, y que

tiene por objetivo favorecer la convergencia de las titulaciones universitarias europeas. Todo este proceso empezó un año antes (en 1998), en la celebración de los 800 años de la Sorbona y en el que un grupo de ministros de educación redactó un documento que era simplemente una declaración de intenciones y en el que se formuló por primera vez el concepto de EEES y se hizo un diagnóstico pesimista de la educación superior europea. Se planteó la necesidad de la homologación de títulos a nivel europeo y se exigió a la universidad que respondiera con mayor eficacia a las necesidades del mercado laboral.

Por ello, se reunieron un año más tarde en Bolonia, y se concretó, entre otras cosas, lo siguiente:

Un sistema de títulos basado en dos niveles, grado y postgrado, y organizado en tres ciclos, grado, master y doctorado. Se adopta un sistema nuevo de créditos europeos, llamados ECTS, que implica un cambio drástico en la metodología. Y se promueve la movilidad entre estudiantes.

Esto hace que en España, durante los años 2003 y 2004, el Ministerio de Educación creara ayudas a través de la *Aneca* para que las universidades diseñaran los nuevos títulos de grado. Lo que facilitó la creación de redes de universidades por titulaciones, que en el caso de educación se concretaron en dos: La red de Magisterio y la red de Educación, las cuales, después de un trabajo intenso, elaboraron los Libros Blancos.

La red de Magisterio propuso dos títulos de grado: Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Pri-

maria, en sustitución de los siete títulos actuales. Los argumentos que daban para ello era la necesidad de reforzar la figura del maestro como tutor y de ampliar su formación como maestro generalista. Además se pedía que los grados tuviesen 240 créditos ECTS (es decir, ampliarlos a cuatro años), de los cuales 60 créditos fuesen de *practicum*, y con la posibilidad de menciones.

Esto es lo que reflejan las Órdenes Ministeriales en las que se aprueba el Grado de Educación Infantil<sup>viii</sup> y Primaria<sup>ix</sup>, en diciembre de 2007.

Con respecto a los títulos de magisterio salen bien parados, ya que desde principios de los años noventa existía una corriente de opinión en las Facultades de Educación y en las Escuelas Universitarias de Magisterio que reivindicaba una formación inicial más sólida para

los maestros y solicitaba que esta formación fuera equivalente a una licenciatura.

Pero creo que nos encontramos en una situación similar a la de principios del siglo XIX. Se considera importante la educación, pero no tan importante como para invertir más medios. Desde las distintas administraciones competentes se está diciendo que toda esta reforma tan importante de Bolonia que supone cambiar la metodología, reestructurar espacios, cambiar la ratio profesor/alumno, hacer planteamientos totalmente distintos, etc., será a coste cero.

Creo que estamos en una situación similar a la de los liberales de Cádiz, que pidieron 30 millones de reales para educación para llevar a cabo la revolución educativa tan importante que pretendían y se les denegó.

## Notas.

1. Esta investigación se ha realizado en el marco de la subvención concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el Plan Nacional I+D+I 2004-2007 y cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el proyecto de investigación HUM 2006-03160, titulado "La Universidad de Salamanca en el contexto cultural de las universidades europeas e iberoamericanas (siglos XV-XIX)".

2. "La primera escuela normal con carácter oficial fue creada por Federico Guillermo I en 1732 y fue dirigida por Schiemeny. Más tarde, en 1748, Hecker fundó otra en Berlín y, bajo su influencia, casi todos los Estados alemanes establecieron centros similares a lo largo del siglo XVIII" (ESCOLANO BENITO, Agustín: Las escuelas Normales. Siglo y medio de perspectiva histórica. En *Revista de Educación*, enero-abril 1982, n° 269, p. 56).

3. En Prusia, por ejemplo, las escuelas normales pasaron de 28 en 1828 a 40 en 1857 y a 64 en 1872. En Francia se abrieron 11 escuelas en 1829, en 1833 había 47 y en 1837 alcanzaban 74 (V. ESCOLANO BENITO, A.: *op. cit.*, pp. 57-58).

4. ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: La formación de los maestros en España: una deuda histórica. En *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 2007, n° 26, pp. 327-340.

5. Cf. ESCOLANO BENITO, Agustín: *op. cit.* p. 61.

6. Cf. ÁVILA FERNÁNDEZ, Alejandro: *op. cit.*, pp. 330-331.

7. BRAVO MURILLO, Juan: "Exposición a S. M." en el *Real Decreto de 30 de marzo de 1849 sobre Escuelas Normales e inspectores de Instrucción primaria y Reglamentos para la ejecución del mismo*. Madrid: Imprenta de la Publicidad, a cargo de M. Rivadeneira, 1849.

8. COSSÍO, M. B.: *La enseñanza primaria en España*. 2ª ed. Renovada por Luzuriaga. Madrid: R. Rojas, 1915, p. 165.

9. RUIZ BERRIO, Julio: Las nuevas instituciones en la enseñanza en España. En GÓMEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, Federico y otros: *Génesis de los sistemas educativos nacionales*. Madrid: UNED, 1988, p. 175,
10. BRAVO MURILLO, Juan: *op. cit.* p. 4.
11. Real Decreto de 30 de marzo de 1849.
12. V. RUIZ BERRIO, Julio: Antecedentes históricos de las actuales secciones de Pedagogía. En *Studia Paedagogica*, 1979, nº 3-4, p. 191.
13. ESCOLANO BENITO, Agustín: *op. cit.*, p. 65.
14. Las más relevantes de las órdenes ministeriales que configuran el “*plan provisional*” son las del 7 de octubre de 1942, 4 de octubre de 1944, 22 de octubre de 1945 y 15 de noviembre de 1945 (V. GUZMAN, M.: *Cómo se han formado los maestros. Cien años de disposiciones oficiales*. Barcelona: Prima Luce, 1973, pp. 71-84).
15. *Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. Educación infantil, primaria, secundaria y profesional. Propuesta para debate*. Madrid: MEC, 1987.
16. Entre otros, fueron los siguientes: *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*. Madrid: MEC, 1989. *Plan de Investigación Educativa y de Formación del Profesorado*. Madrid: MEC, 1989. *Informe técnico sobre los títulos y las directrices generales de los planes de estudio para la formación del profesorado de los niveles no universitarios*. Madrid: MEC, 1989-1990. *Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo*. Madrid: MEC, 1990.
17. Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención, publicado en el BOE de 11 de octubre de 1991.
18. RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. Y la ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.
19. RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. Y la ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.